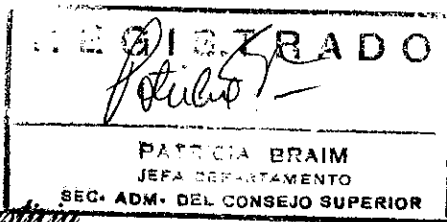




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO el capítulo 2° del Reglamento de Estudios que establece los requisitos generales para ingresar en la Universidad Tecnológica Nacional, en cualquiera de sus Facultades Regionales o Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

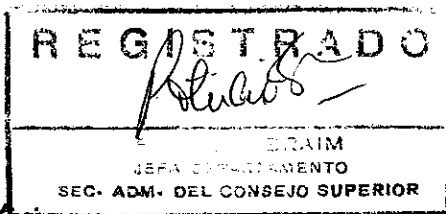
Que de acuerdo con el citado capítulo le corresponde al Consejo Superior establecer las normas para el ingreso de cada año y además fijar los complementos de formación técnica, que deberán cumplir los egresados de institutos de educación no técnicos.

Que el Consejo Superior ha definido en los últimos años el Sistema de Ingreso, dentro del cual se establece el desarrollo de un Curso Introdutorio a llevarse a cabo por medio de dos estrategias presencial y/o a distancia.

Que en tal sentido y por razones de programación la modalidad a distancia es conveniente que desarrolle el curso a partir del segundo semestre del corriente año.

Que de acuerdo con las características regionales algunas Facultades y Unidades Académicas han solicitado autorización para aplicar dicha modalidad durante el mencionado semestre.

Que por consiguiente mientras se mantienen en tratamiento las normas generales para el ingreso 1991 a la Universidad, este Consejo Superior decide en el día de la fecha autorizar a las



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

Facultades y Unidades Académicas a desarrollar el curso en cuestión por la modalidad a distancia conforme a lo dispuesto para el ingreso anterior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a cada Facultad Regional y a cada Unidad Académica a desarrollar a partir del segundo semestre del presente año lectivo el Curso Introdutorio 1991, en forma total o parcial por medio de la estrategia Educación a Distancia si lo estima conveniente, informando de ello al Consejo Superior.


ARTICULO 2°.- Establecer que cada Facultad Regional y Unidad Académica será responsable de organizar y desarrollar el Curso Introdutorio para ingresantes 1991, teniendo en cuenta la estructura curricular aprobada por resolución N° 370/89 con la necesaria adecuación que exige la estrategia a distancia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 431/90

m.a.-


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR